



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 239, fecha: viernes, 17 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES DEL CERRO

APROBACIÓN DEFINITI VA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2.021

3728

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de julio de 2.021, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2.021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

Aplicación Presupuestaria		Descripción del gasto	Euros
Programa	Económica		
161	629	Instalación de contadores, red de aguas	3.000,00
TOTAL			3.000,00

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177 indicado, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:



Aplicación presupuestaria	Descripción del ingreso	Euros
Económica		
870.00	Suplemento de crédito	3.000,00
	TOTAL	3.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Huérmeces del Cerro, a 12 de diciembre de 2021. Fdo.: El Alcalde: Jesús Casado Gonzalo.